

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 29 DE ENERO DE 1811.

SIRIA.

Alepo 1.º de setiembre de 1810.

Los habitantes de Damasco se temen mucho que los wechabitas intenten invadir aquella ciudad. Muchos vecinos han abandonado por este temor sus casas, y han huido á otros pueblos. El baxá salió el 9 de julio con un ejército considerable para atacar á los wechabitas; bien que esta expedición no fue mas que un efecto de su política. El baxá sabia ya por avisos secretos que habia recibido que estaba desgraciado con la Puerta, por no haber conducido desde que era gobernador la caravana á la Meca. Ochocientos árabes de las cercanías de Damasco atacaron el castillo de Mezerib, y aunque fueron rechazados por la guarnición, el baxá se valió de este pretexto para representar á la Puerta el peligro en que se encontraba, y la imposibilidad de conducir los peregrinos; pero este pavor ya era tarde. Suleiman, baxá de Acre, habia obtenido el título y nombramiento de baxá de Damasco, y se presentó á las puertas de aquella ciudad con un ejército numeroso compuesto casi todo de druzos. Jussuf-baxá volvió inmediatamente á la plaza, y trató de impedir la entrada á su sucesor; pero viendo que sus soldados no tenían ánimo de ayudarle en sus proyectos, y sabiendo que el Gran Señor pedía su cabeza, tomó el partido de huir con una pequeña parte de sus tesoros, pues el resto se los habian saqueado sus propias tropas, y fue á refugiarse al Cairo, cuyo gobernador era amigo suyo. Se duda que Suleiman-baxá tenga bastantes fuerzas para cumplir la palabra que ha dado de conducir la caravana hasta Meca.

Mustafa-Barbar ha sido nombrado otra vez gobernador de Trípoli: luego que los habitantes supieron esta noticia echaron fuera de la ciudad al gobernador Ali-bey.

RUSIA.

Petersburgo 4 de diciembre.

Parte remitido por el general de caballería Tomasow, general en jefe del ejército ruso en Georgia.

Las diferentes tentativas que los persas han hecho contra nuestras fronteras, han sido dirigidas principalmente contra las provincias de Bomback y de Churagel, y contra los tártaros de las inmediaciones de Elisabeth-Pol. El general mayor Portuagin salió con sus tropas de la provincia de Bomback para ir en busca del enemigo; y Abbas-Mursa, hijo del Soberano de Persia, se aprovechó de esta circunstancia para acometer con 400 hombres de caballería el puesto de Amamsliski. Los enemigos atacaron en efecto este punto el día 8 de setiembre; pero los persas se vieron obligados á retirarse despues de un combate que duró cinco

horas, y en el qual nuestra artillería les mató mucha gente.

„Otro cuerpo de caballería, compuesto de 600 hombres, hizo el 26 de setiembre una irrupción en las tierras de los tártaros de Schewschadilski; pero el general mayor Redolsin, que se hallaba no lejos de allí, tomó tan acertadas providencias, que el enemigo, rodeado y acometido por todas partes, fue derrotado completamente. Mas de 400 persas quedaron tendidos en el campo; y se recobió todo el botín que habian cogido.

„En 30 de setiembre volvieron á hacer otra irrupción; pero fueron tambien rechazados con una pérdida considerable.”

El estado del valor de los géneros importados y exportados por esta ciudad desde 1.º de enero hasta 1.º de noviembre, según consta de los registros ó asientos de la aduana, es como sigue:

Importacion en 1809, 3.607.224 rublos; exportacion 19.497.496 rublos. Importacion en 1810, 9.489.773 rublos; exportacion, 24,556,727 rublos.

SUECIA.

Estocolmo 4 de diciembre.

Es muy probable que se convoquen para fines de febrero de 1811 los estados del reino.

Desde que nuestro gobierno declaró la guerra á la Inglaterra se estan haciendo en todas las iglesias las rogativas que son de costumbre en tiempo de guerra.

Al yacht correo que iba de Istadt á Stralsund se le dió orden al principio de no ir por mar; pero se ha revocado esta orden, y solamente se le encarga que use de las mayores precauciones.

Los señores Milchelson y Benedik, plateros de oro de la corte, estan ocupados actualmente en hacer dos condecoraciones muy primorosas de la orden de los Serafines, y una vaxilla de oro que S. M. piensa regalar á S. A. R. el día de año nuevo.

DINAMARCA.

Copenhague 18 de diciembre.

Desde que ha sido instalado en Christiansand de Noruega el nuevo tribunal de presas, ha declarado por de buena presa 118 embarcaciones cogidas á los ingleses.

TRANSILVANIA.

Pancsowa 6 de diciembre.

Desde la primavera se hallan en los almacenes de Widdin mas de 700 sacas de algodón de levante, las cuales no han podido transportarse á los países hereditarios de Austria, porque los rusos y los serbios han interceptado toda comunicacion con Orsova. Se asegura que en virtud de un convenio ajustado entre el baxá Molla-Agá y el general ruso Sars tendrán libre paso estas mercancías por es-

pacio de 11 ó 12 semanas, siempre que los comerciantes propietarios paguen ocho piastras de derechos, la mitad en Widdin á beneficio del baxá Molia-Agá, y la otra mitad en Prahowa á beneficio de los rusos.

AUSTRIA.

Hermanstadt 3 de diciembre.

Dícese que el general en jefe ruso ha declarado al encargado de Negocios turco que no se hallaba autorizado para concluir un armisticio; en su consecuencia prosigue con el mayor vigor el bloqueo de Widdin.

Jussuf-baxá continúa en sus fuertes posiciones delante de Schumla. Créese que no se tardará mucho en poner formalmente sitio á Warná.

Viena 20 de diciembre.

La regencia del Austria inferior ha mandado publicar la circular siguiente:

„Las providencias de salubridad general exigen que no se permita la entrada en los estados austriacos á los comerciantes y otros viajeros que vengan de Turquía sin que presenten las certificaciones ó pasaportes de sanidad del interuincio de Constantinopla ó del cónsul del país de donde vengán directamente. Baxo el nombre de Turquía se comprehenden las provincias otomanas situadas al lado de allá del Danubio y del Save. Se hace saber por la presente el decreto de la cancillería de la corte expedido el 29 de noviembre sobre este particular para que nadie alegue ignorancia. Viena 13 de diciembre de 1810. = Francisco, conde de Saurau.”

BAVIERA.

Augsburgo 22 de diciembre.

Escriben de Passau que ha llegado allí la orden para transportar á Francia todos los efectos y objetos militares que se hallen en aquella ciudad.

La guarnicion de Passau se compondrá en lo sucesivo de tropas bávaras.

Se continúa licenciando en Baviera y en algunos otros estados de la confederacion del Rin una parte de las tropas de cada regimiento.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 21 de diciembre.

El baron de Schmitz-Groillenbourg tuvo ayer el honor de presentar á S. A. R. sus cartas credenciales en calidad de enviado y plenipotenciario del Príncipe de Hohenzollern-Sigmaringen cerca de nuestra corte.

GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de diciembre.

CAMARA BAXA.

Sesion del 20 de diciembre.

El canceller del *echiquier* pidió que se pasase lista de los miembros de la cámara. Se mandó retirar á la gente de las galerías interin se pasaba la lista, cuya operacion duró dos horas. Quando entramos segunda vez en la sala estaba ya hablando Mr. Perceval, y había propuesto que antes de

principiarse la sesion próxima del lunes se leyese tambien la lista de los individuos de la cámara.

Se leyó despues la orden del dia; y habiéndose reunido la cámara en junta general para deliberar sobre el estado de la nacion, el canceller volvió á tomar la palabra, y dixo:

„Mi obligacion me dicta en este dia que llame la atencion de la cámara á considerar la situacion critica y lastimosa en que se encuentra la nacion de resultas de la indisposicion de S. M., la qual es tan deplorable para el estado como afflictiva para los corazones de sus súbditos. La affliction general de la nacion es una prueba del amor que todos los súbditos de este imperio profesan al Soberano venerable que los ha gobernado como padre por espacio de 50 años. Los males con que la Providencia se complace en afligirle son sentidos por todo lo que es ingles, y los votos fervorosos de todo su pueblo son hoy el homenaje mas digno que puede rendirse á las virtudes públicas y privadas que S. M. ha manifestado en su trono. Esta unanimidad de sentimientos, de pesar y de dolor me dispensa de detenerme á hablar mas largamente acerca de este acaecimiento tan doloroso para los que me escuchan como para mí mismo: asi que, me limitaré á hablar solamente de los intereses del estado. Los deberes de mi empleo me obligan á tomar la iniciativa en esta circunstancia importante: conozco toda mi insuficiencia, y este conocimiento me arredraria aun mas si en esta discusion no pudiera prevalerme de la autoridad, de la ilustracion y de las luces de aquel hombre, cuyos talentos eminentes se manifestaron en una ocasion igualmente triste y semejante á la que nos aflige en el dia.”

Mr. Perceval intentó en seguida probar la identidad de la época actual con la de 1788, con sola la diferencia de que en el dia no hai aquel espíritu de partido, ni aquella acrimonia que se notaron en las discusiones de 1788; pues aunque al presente se nota alguna diferencia de opiniones acerca de algunos puntos, nadie hasta ahora ha reproducido ni en una ni en otra cámara aquella proposicion errónea, que fue sostenida con tanto teson en 1788, y que se dirigía á establecer como un principio que el heredero presuntivo tenia, por solo su nacimiento, derecho á la regencia. Despues de estas reflexiones preliminares Mr. Perceval presentó á la cámara tres resoluciones, que debian servir de base para la conducta ulterior del parlamento. (Estas tres resoluciones son las mismas que se anunciaron ya ayer en esta gazeta en el capítulo de Lóndres.)

Mr. Perceval, antes de pasar á proponer por menor todas las razones que tenia para que se confirmase la regencia por medio de un *bill*, pidió permiso á la cámara para presentar su plan en toda su extension, á fin de que pudiera juzgar del todo de él antes de determinar cosa alguna por lo respectivo á las tres deliberaciones, que no son mas que unos preliminares.

„Yo, dixo, soi de parecer de que S. A. R. el Príncipe de Galles sea nombrado para exercer las funciones de regente, en nombre y en lugar del Rei, durante la actual indisposicion de S. M.; que le sean conferidos en general todos los poderes del gobierno, y que se encargue á S. M. la Reina el cuidado y guarda de la persona del Rei. Es ocioso decir que será necesario determinar de qué manera haya de ser notificado oficialmente el restableci-

miento de S. M., y el modo con que haya de volver á tomar las riendas del gobierno, y á entrar en el ejercicio de las funciones reales. Por lo que hace á las prerogativas de la corona, creo que es indispensable limitarlas de una manera particular. Si se reflexiona sobre las causas que dan motivo al establecimiento de la regencia, y en la esperanza fundada que hai de un pronto restablecimiento de S. M., creo no habrá ninguno que dexe de convenir con mi opinion. Estas limitaciones serán sin embargo de tal naturaleza que jamas podrán ofender la dignidad de la corona, y no durarán sino el tiempo que pueda conservarse alguna esperanza del restablecimiento de S. M.

„El doctor Wallis os ha dicho en su declaracion que en las enfermedades de la naturaleza de la que padece el Rei, no puede perderse enteramente la esperanza de curacion sino pasado un año ó 18 meses, continuando en este intervalo de tiempo la enfermedad con la misma intensidad que al principio. Esto supuesto, me parece que convendria fixar á un año la duracion de las restricciones puestas al poder del regente, cuidando de arreglar esta época, de modo que el término ó fin de ella se verifique durante la reunion del parlamento, y á lo menos seis semanas despues de su convocacion, á fin de que las dos cámaras tengan tiempo suficiente para determinar lo que convenga para el año siguiente.

„Las principales restricciones, añadió el canceller, que á mi parecer deben de ponerse á la autoridad del regente, son la de prohibirle la facultad de nombrar pares, exceptuando algunos casos particulares que convendria expresar; disponer que todos los empleos y pensiones conferidas por el regente no duren ni tengan efecto sino solamente mientras continúan las funciones del regente, á no ser que sean aprobadas y confirmadas despues por S. M.; y finalmente que S. M. la Reina, que quedara encargada del cuidado de la persona del Rei, tenga ella sola el derecho de nombrar para los empleos de la casa real. Estas son las principales medidas que creo propias para mantener en toda su integridad la autoridad real, y que insertaré en el *bill* que pienso presentar á la cámara, si esta adopta las tres resoluciones propuestas en este mismo dia.”

Hablando luego Mr. Perceval del contenido de la tercera resolucion propuesta, y previendo los argumentos y objeciones que pudieran hacerse contra ella, dixo que estos argumentos eran los mismos que habian sido ya combatidos y refutados en 1783; que lo único que habia en ellos de plausible prueba solamente que en un caso tan extraordinario como era el en que nos hallabamos en 1788, y en este, no hai partido ninguno que no esté sujeto á dificultades, y por consiguiente á objeciones; que lo mejor y lo mas prudente en tales casos es no apartarse, sino lo menos que sea posible, de las fórmulas parlamentarias que el uso y la constitucion han consagrado para todos los casos previstos. Ademas, este modo de discutir podia ser muy bueno en el año 1788; pero en el dia la discusion debe, segun Mr. Perceval, presentar otro aspecto; la opinion que él defiende, y que tanto se ha aclarado desde aquella época, está fundada no solamente en la razon, sino tambien en una acta del parlamento, la qual debe servir de guia, y casi de lei en las circunstancias actuales. Una de las grandes ventajas de las resoluciones propuestas es que

estas no solo se dirigen á suplir la suspension del ejercicio de las funciones reales, sino tambien á mantener en toda su integridad la autoridad real.

„En efecto, acordémonos, dixo Mr. Perceval, que el trono no está vacante; que no se trata de hacer ó nombrar un Rei, y que nuestra primera obligacion es mantener la autoridad *del que existe*, sin que esto impida proveer á la interrupcion momentánea del ejercicio de sus funciones.”

Mr. Perceval pasó despues á hablar de una objecion en que los del partido contrario se detienen con tanta mayor complacencia, quanto la medida que combaten seria realmente inconstitucional, si no la dictara la necesidad; es decir, de el uso y aplicacion del gran sello por orden de las dos cámaras del parlamento, y por un individuo encargado especialmente por ellas para este efecto. Este argumento tiene alguna fuerza á primera vista; pero vale muy poco si se reflexiona sobre él algun tanto, y si se considera que lo combate la experiencia misma. Quando estan suspendidas las funciones de uno de los brazos del poder legislativo, ¿no tienen los otros dos subsistentes un derecho, ó por mejor decir, no deberán suplir esta falta? ¿Y se les podrá por ventura acusar de usurpacion quando no usan de este derecho sino para asegurar el goce y ejercicio de él á aquel á quien le pertenece? ¿Por quién fue convocado el parlamento en 1788? Por los lores comisarios encargados del gran sello. Luego si esta convocacion fuera ilegal, serian nulas todas las actas de aquel parlamento: cosa que ninguno ha dicho hasta ahora, ni lo dirá.

En aquella sesion fueron aprobados ó desechados varios *bills* por las dos cámaras en la forma ordinaria, y se ponía el gran sello por orden expresa de las mismas dos cámaras. Si estos *bills* fueran pues ilegales, qualquiera podria no obedecerlos; sin embargo, ninguno ha rehusado obedecerles, y aun en lo mas acalorado de la discusion nadie suscitó entonces la menor duda sobre su legalidad.

Si esta conducta del parlamento hubiese sido inconstitucional; si hubiera consagrado una usurpacion de los derechos de la corona, el Rei, luego que se restableció y volvió á entrar en la plenitud de sus funciones, hubiera protestado contra esta violacion de sus derechos, y hubiera al menos puesto en duda unos poderes de que se habria abusado. Pero cabalmente sucedió todo lo contrario. Apenas volvió S. M. al ejercicio de sus funciones reales, manifestó al parlamento toda su satisfaccion por las medidas que se habian tomado durante su enfermedad: aprobó todo lo que se habia hecho, y ademas declaró que miraba la conducta toda de su parlamento durante la afliccion que la Providencia se habia dignado enviarle, como un nuevo testimonio del afecto que profesaba á su persona, y de su zelo por el honor de la corona.

Mr. Perceval leyó al llegar aquí dos trozos del discurso pronunciado en el parlamento de 1789 por los lores comisarios al tiempo del restablecimiento de S. M., los cuales contienen los testimonios mas auténticos de satisfaccion. „Los miembros de la oposicion, añadió luego, estos nobles, de quienes los de ahora no son mas que unos sucesores y unos discípulos (puesto que han heredado sus preocupaciones y sus argumentos) ¿hablaron por ventura entonces de la ilegalidad de las actas que habian precedido? ¿Se atrevieron acaso á levantar la voz, ni á decir que S. M. al tiempo de su restablecimiento estaba dirigido por aquellos mismos hom-

bres que habian usurpado su autoridad durante su enfermedad? Nada de esto: callaron, y los registros de la cámara nos demuestran que la representación en acción de gracias y de felicitación hecha á S. M. pasó, y fue aprobada *nemine contradicente*.

„Pero dirán que en este primer momento de alegría y de regocijo nacional, no quisieron mover disputas ni oposición. Esta discreción sería sin duda muy laudable; pero después habrían levantado la voz, y sería hacer una injuria á unos nobles, cuyo patriotismo es tan notorio, el suponer que por un sentimiento de delicadeza, observado tan largo tiempo, hubiesen consentido en hacer traición á sus propios deberes, y en permitir que fuesen violadas sin oposición ninguna las leyes constitucionales del estado. No. no es posible suponer semejante cosa: antes debe tenerse como cierto que los miembros del partido de la oposición de entonces ni aun pensaron siquiera en suscitar la mas leve duda acerca de la legalidad de las actas en que se habia puesto el sello por orden de los estados del reino. Tengo pues á favor del modo de proceder por medio de un *bill*, que es lo que propongo, la determinación clara y precisa de los estados del reino; la confirmación del poder ejecutivo, y el asenso tácito del parlamento de 20 años á esta parte.”

Mr. Perceval habló luego de las restricciones que cree justo poner al poder del regente, é intentó justificarlas, por ser, á su modo de entender, necesarias para mantener la autoridad real en toda su integridad; y concluyó su discurso diciendo: „Nadie respeta mas que yo las virtudes del ilustre personage á quien debe confiarse la regencia; pero no puedo aprobar la opinión de aquellos que en esta discusión paran su consideración solamente en sus virtudes. Quando se trata de determinar las funciones de un empleo, creo que es un ejemplo peligroso el insistir solo en las virtudes ó prendas de aquel que ha de servirle. Si semejante modo de argumentar fuese concluyente, ¿no pudiera temerse de que con el tiempo, y en unas circunstancias como las presentes, los malévolos y los envidiosos tomarian de aquí un pretexto para poner peligrosas restricciones al poder, arguyendo de incapaz al que debía ejercerle? La cámara no tiene necesidad de lidiar en el día contra semejantes gentes; pero tambien debe guardarse de ceder á una propensión natural y benévola, pues que la razón sola es quien debe dictar todas sus resoluciones.” (*Morning chronicle*.)

IMPERIO FRANCES.

Roma 15 de diciembre.

Acaba de organizarse en esta ciudad el surtido de las aguas y fuentes con arreglo á un sistema en que se atiende á la conservación de los mas bellos monumentos de la antigüedad, y al mismo tiempo á ocurrir á las necesidades de los habitantes de esta gran ciudad. Para no perjudicar á los intereses de los habitantes, ni á los de los propietarios, asistirá á las determinaciones que se tomen sobre este particular una comisión compuesta de los principales contribuyentes en el repartimiento peculiar al objeto de que se trata.

Una escuela de música que se acaba de establecer aquí conserva en esta ciudad los privilegios y disposiciones que la naturaleza parece haber concedido á sus naturales; y son la pureza de

la pronunciación y de la prosodia que los distingue entre todos, y las demás ventajas que han contribuido á llevar á su perfección el arte de la música. La ciudad de Roma y las de los dos departamentos del Tiber y del Trasimeno podrán mantener algunos discípulos en esta escuela: el establecimiento está baxo la dirección del célebre Zingarelli; y Canova preside tambien la escuela de las bellas artes.

La calcografía romana se ha puesto baxo la dirección de la academia de S. Lucas, y así las artes y el dibujo presidirán en algun modo á un establecimiento que tiene por principal objeto fomentar los talentos, multiplicar las producciones, y favorecer el estudio.

Las escuelas de mosaico de S. Pedro, único establecimiento de esta clase que hai en Europa, estaban situadas en un local estrecho y húmedo, que no dexaba de causar algunos perjuicios á la salud de los trabajadores, fuera de que algunos quadros destinados para servir de modelos estaban tambien expuestos á padecer alguna alteración. Se ha señalado para este establecimiento un local espacioso y muy claro en el antiguo palacio del santo Oficio, y se ha establecido allí una escuela gratuita, donde se enseña este arte precioso, destinado á conservar perpetuamente las obras maestras de la pintura que puedan sufrir algun contratiempo. Se han abierto concursos, y se han señalado premios.

Los gefes nombrados para estos establecimientos; las ventajas que presenta por sí misma la ciudad de Roma, y los continuos beneficios de S. M., son los mejores garantes que puede apetecer la antigua capital de las artes, de que van á renacer para ella los días de su gloria.

Brest 23 de diciembre.

Un bergantin español cargado de sacas de lana, que habia salido del Ferrol el 17 de este mes con destino á Londres, se vió ayer precisado por el temporal á entrar en esta rada, adonde fue marinado por la corbeta que estaba de guardia.

Amsterdam 25 de diciembre.

El navío ingles que ha perecido en el Texel es el *Minotauro*, de 74 cañones, mandado por el capitán Barret, que venia del Báltico en conserva con el *Plantagenet*. La tripulación del *Minotauro* se componia de cerca de 600 hombres, de los cuales se han salvado en la isla de Texel 101 hombres, incluso un teniente, un cirujano mayor y ocho guardias-marinas. Todos los demás han perecido.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada el Sabio en su retiro y Villano en su rincón, Juan Labrador, y el fin de fiesta el Triunfo del interés. Actores en la comedia: Señoras María García, Virg y Lledó. Señores Maiquez, Ponce, Ortigas, Contador, Avencia, Oros, Suarez, Casanova, Camas y Mas.

NOTA. Mañana miércoles se executará la ópera nueva en dos actos titulada la Siciliana, música del maestro español D. Narciso Paz.

En el de la Cruz, á las quatro y media de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada el Traidor contra su sangre y Siete Infantes de Lara, en la que hará el papel de Gonzalvico y Mudarra la señora Manuela Carmona, con tonadilla y sainete.